



INSTITUTO NACIONAL AGRARIO

Colonia Alameda, 4ta. Avenida entre 10ma. y 11va. Calles, No. 1009
Tegucigalpa, M. D. C. Honduras, C. A. Tels.: 2239-8401 / 2239-8402 / 2239-8403

"VAMOS AL CAMPO" REQUISICIÓN DE BIENES

No. 900

DIVISIÓN, DEPARTAMENTO, SECCIÓN, REGIONAL O PROYECTO: ALMACEN CENTRAL	FECHA DE EMISIÓN: 16-10-2015
NOMBRE DEL SOLICITANTE: ISMENIA LUZ RAMOS	FECHA EN QUE SE NECESITA:

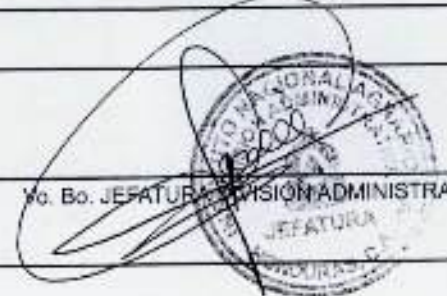
No.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO POR UNIDAD	IMPORTE	ORDEN DE COMPRA No.
1	150		RESMAS DE PAPEL BOND-20 T/CARTA	42.80	9,420.00	
2	75		RESMAS DE PAPEL BOND-20 T/OFICIO	76.50	5,737.50	
3	75		RESMAS DE PAPEL BOND-20 T/LEGAL	82.94	6,220.50	
			TUL			
				SUB-TOTAL.	21,378.00	
				15% IMP.	3,206.70	
				TOTAL.	24,584.70	

OBSERVACIONES:

SECCION DE REQUISICIONES EN ALMACEN CENTRAL.

FIRMA DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO SOLICITANTE:

Yo. Bo. JEFATURA DIVISION ADMINISTRATIVA:



28-10-15

República de Honduras

**Orden de Compra No.
500-1-4-0025-2015**

**Instituto Nacional Agrario
FRANCISCO MORAZAN
22/10/2015**

Proveedor: **DISTRIBUCIONES VALENCIA**
Dirección: **COLONIA LA JOYA, FRENTE A TALLER MECANICO LA JOYA**

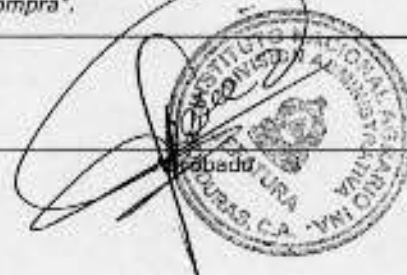
R.T.N.: **0801198613865**
Tel.: **2228-7918**

Cod. de Objeto	Partida No.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales	
33100	1	75	Unidad	Papel de Escritorio PAPEL BOND BASE 20 TAMAÑO LEGAL COLOR BLANCO, RESMA DE 500 UNIDADES, ALTA CALIDAD (ZONA 1) Garantía: Desperfecto de fábrica Marca: CHAMEX - Modelo: 7891173022929	82.94	6,220.50	7,153.58	
				Impuesto Sobre Ventas		933.08		
siete mil ciento cincuenta y tres con 58/100								
Observaciones: REQ-16-10-2,015 Y O/C-149-22-10-2,015								
Gran Total LPS							7,153.58	

NOTA: Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipuladas en el Catálogo. De no ser así podrán rechazar la recepción de los mismos y notificar a ONCAE del Incumplimiento.

**El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido en el catálogo; de no hacerlo se procederá conforme a Ley para la anulación de la orden de compra*.*

Elaborado por: Jose Manuel Cartagena
INA Jefe de Compras 1521-1955-00017



El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a correr a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada, acompañada del documento F01 correspondiente a nivel de compromiso o su equivalente. En aplicación al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado las instituciones pueden aplicar la multa diaria vigente establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.

